



ACTA N° 003-2025-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día miércoles 16 enero de 2025, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la reanudación de la sesión ordinaria de Consejo Universitario suspendida 15 de enero de 2025, según Convocatoria N° 003-2025-SO-CU-UNAP, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55º de la Ley Universitaria N° 30220.

Previamente don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, hace de conocimiento del pleno, que don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, se comunicó con la Secretaría General, solicitando se justifique su inasistencia por motivos de tener programado previamente una reunión de trabajo con los directores de Escuelas de las facultades de la UNAP; y en el caso de don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, también solicitó su inasistencia, por motivos de salud.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de ocho (8) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Carlos Hernán Zuameta Vásquez** - director (de la Escuela de Postgrado)
3. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
4. **Ruth Vilchez Ramírez** - Decana de la Facultad de Enfermería
5. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
6. **Lener Abelardo Tuesta Cárdenas** - Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
7. **Ericka Marcella Peña Centeno** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
8. **Patrick Hugo Soria Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Se deja constancia la inasistencia injustificada de don **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, y de don **Franck Fabio Yuyarima Vásquez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, ambos miembros del Consejo Universitario.

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, en ese sentido, da por reiniciada la presente sesión ordinaria que fue suspendida el 15 de enero de 2025.

I. DESARROLLO:**DÉCIMO PUNTO:**

Nombramiento excepcional de docentes contratados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), según Ley 32171

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que, vamos a retomar este punto sobre el nombramiento excepcional, expresa que tenemos docentes que no están conforme con este **nombramiento, que debemos ver este punto**.

Don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, siendo aproximadamente las 9.47 horas del día, se dirige al presidente del Consejo Universitario, a quien pide permiso para retirarse del recinto, por existir conflictos de interés en proceso de nombramiento.

Don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director general de Administración, procedió con la sustentación del proceso de nombramiento excepcional, en marco de la Ley 32172, y deja claro que en la comisión se encuentra un representante del Sudunad, que debería haber una solicitud de acogimiento de los docentes contratados a nombrados y preguntó a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, si existe esta solicitud, quien respondió que si existe la solicitud.

Doña **Rina del Pilar Reyes Ruiz**, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que, el día de hoy, ingresó una solicitud presentando un Doctorado de la Facultad de Enfermería, y si es posible ingresarla de la profesora **Vilchez Torres Patricia**, seria 29 personas en total.



Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, se tiene que completar la lista, para poder nombrar, la decana de Biología, pidió que se integre un docente que fue excluido.

Doña **Ruth Vílchez Ramírez**, decana de la Facultad de Enfermería, observa en el Anexo 1, en el extremo que la docente de enfermería Noriega Chávez Luz Angelica, por falta de documentación no se calculó sus años de servicio, pero el día de hoy hizo llegar la documentación correspondiente y se pide que se integre al grupo del Anexo 2 de los docente asociados.

Doña **Ericka Marcella Peña Centeno**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, solicita información de los docentes de Contamana, en razón que en dicho lugar tenemos un docente que no está siendo considerado en la lista.

Doña **Rina del Pilar Reyes Ruiz**, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, responde sobre el docente Namaes. él fue adjudicado el 2024 lo que la señorita pregunta es una adjudicación de 2012 y la ley señala que debería tener un curso mínimo hasta el 2023 y su contrato de 2023, en este caso es excepcional.

Don **Víctor Raúl Vargas Fernández**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que hay docente que no tiene vínculo laboral con la UNAP, hace un año y están considerados en la lista.

Don **Edwin Bellido Salazar**, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que, los docentes que se nombraron al amparo de la Ley 21249 puedan ser nombrados en este proceso en función de la Ley 32179, el tema es el siguiente: la Ley Universitaria establece claramente, el proceso para nombrarse, ascender esta establecida en el artículo de la Ley Universitaria quiere decir que todos los docente universitarios sin excepción alguna para poder ascender deben ser nombrados previamente y permanecer el tiempo mínimo establecido por ley, en la categoría, estos es el caso de los docente auxiliare al menos debe permanecer (3) años mínimo para poder ascender en el caso de asociados (5) años, por lo tanto debería ser aplicada para todos los docentes universitario basada en la ley complementaria ya mencionada.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que. este es un proceso de nombramiento excepcional, donde que también indica que los investigadores pueden ser nombrados a principal sin haber sido asociados, pide que ya se completa la lista por que se tiene que tomar decisiones.

Que, siendo aproximadamente las 10.10 horas del día de la fecha, se dio diez (10) minutos de intermedio para que la Comisión de Nombramiento Excepcional, procedan incluir en los anexos a aquellos profesores que cumplen con los requisitos de Ley.

Siendo alas 10.48 horas del día, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a don **Kadir Benzxaque Tuesta**, secretario general, proceda llamar la lista de asistencia, a fin de corroborar la existencia del quirum reglamentario, de los cuales se constató la asistencia de siete (7) miembros hábiles, conforme se detalla a continuación:

1. Rodil Tello Espinoza - Rector
2. Carlos Hernán Zuameta Vásquez - Director (de la Escuela de Postgrado)
3. Mildred Magdalena García Dávila - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
4. Ruth Vílchez Ramírez - Decana de la Facultad de Enfermería
5. Lener Abelardo Tuesta Cárdenas - Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
6. Ericka Marcella Peña Centeno - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
7. Patrick Hugo Soria Vásquez - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

En consecuencia, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, dispone la reanudación el desarrollo de la presente sesión ordinaria, por lo que, autoriza al presidente de la Comisión de Nombramiento Excepcional, proceder con su exposición.

Don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director general de Administración, indica que, en el Anexo - 1 ahora están considerados (76) docentes, es la primera aclaración, con relación al Anexo - 3, hubo (28) docentes, ahora son (2) docentes más incluidos, total son (30) docentes.

Don **Jaime Manuel Gómez Ceopa**, sub secretario general de la UNAP, manifiesta que, respecto a la Ley 32171, considera la primera disposición complementaria final, que la comisión compuesta por el jefe de Asesoría Legal de la Universidad, como la jefa de la Unidad de Recursos humanos, ambos abogados deberían dejar asentado su posición sobre la primera disposición complementaria, no es clara la norma, supone que la comisión habrá realizado un análisis claro, es primordial para interpretar este dispositivo legal.

Don **Mauro Luis Reyes Malaverry**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sostiene que, se tiene que considerar un vínculo laboral hasta dos semestres del año, que establece la norma, que en este también está habilitado aquellos que cuente con



resolución de nombramiento en el marco de ley 31349 y que se tiene que nombrar aquellos docentes que están en este marco de ley, y desde su punto de vista no dará ninguna contradicción a la norma

Don Jaime Manuel Gomez Ceopa, sub secretario general, menciona que dicha ley, no solo es de nombramiento, sino también permitiría el ascenso.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, se están dando las (81) plazas para el nombramiento excepcional.

Doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa que, autorizar el nombramiento excepcional y eso es la posición de Recursos Humanos, que se tiene que cumplir con los requisitos establecido en el artículo que se debe nombrar a los contratados.

Don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, expresa que, no existe interpretación clara al respecto, ni el Ministerio de Economía, no hace mención a la primera disposición complementaria.

Don Erwin Rommel Quintanilla Huamán, secretario general del SUDUNAP, solicita que se muestre acta y el informe final de la comisión.

Finalmente, sobre el presente punto de agenda, no hubo acuerdo, por falta de información, lo cual queda pendiente hasta que el presidente de la Comisión de Nombramiento Excepcional presente su informe final.

DÉCIMO PRIMER PUNTO:

OFICIO N° 0020-2025-FACEN-UNAP, presentado el 7 de enero de 2025

ASUNTO: Ratificación de Planes Curriculares de la Facen

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, autoriza a don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, proceder con la sustentación de los Planes Curriculares de dicha facultad.

En ese sentido se autoriza la participación de don Gilbert Alvarado Arbildo, y de don José Orbe Dávila, docente principal a dedicación exclusiva, y auxiliar respectivamente adscritos a la FACEN, procedan con la sustentación de los Planes Curriculares de las Carreras Profesional de: **Administración, Economía, Contabilidad, Negocios, y Turismo.**

Que, los citados docentes procedieron con la sustentación respectiva de los Planes Curriculares señalados precedentemente.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación expuesta líneas precedentes, somete a votación, para los miembros que estén de acuerdo o no con ratificar los Planes Curriculares de pregrado de las Escuelas Profesionales antes descritos, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO N° 02

Ratificar la Resolución Decanal N° 2278-2024-FACEN-UNAP, del 5 de diciembre de 2024, emitida por la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), que resuelve:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar los Planes curriculares propuestos por las Escuelas Profesionales de Administración, de Contabilidad, de Economía y de Negocios Internacionales y Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la UNAP, en mérito a las consideraciones expuestas en el contexto de la presente resolución."

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:

OFICIO N° 334-D-FISI-UNAP, presentado el 12 de diciembre de 2024

ASUNTO: Remite Plan de Estudio y Malla Curricular de la FISI

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, autoriza a don Ángel Enrique López Rojas, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, proceder con la sustentación de los Planes Curriculares de dicha facultad.

En ese sentido se pide le autoriza la participación de don Juan Manuel Vermes Insua, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la FISI, proceda con la sustentación del Plane Curricular de la Carrera Profesional de: **ingeniería de Sistemas e Informática.**

Que, el citado docente procedió con la sustentación respectiva del Plan Curricular señalado precedentemente.



Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación expuesta líneas precedentes, somete a votación, para los miembros que estén de acuerdo o no con ratificar el Plan Curricular de pregrado de la Escuela Profesional antes descrito, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO N° 03

Ratificar la **Resolución Decanal N° 288-D-FISI-UNAP-2024**, del 12 de diciembre de 2024, emitida por la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), que resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Curricular Rediseñado para la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, elaborado por la Comisión de Rediseño Curricular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al director de Escuela, la implementación y adecuación siguiendo los lineamientos para el reajuste de los Planes Curriculares de Estudios vigentes."

DÉCIMO TERCER PUNTO:

OFICIO N° 1680-2024-VRAC-UNAP, presentado el 30 de diciembre de 2024

ASUNTO: Solicitud aprobación de Planes Curriculares de Bilingüe Intercultural: Plan Curricular de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Plan Curricular de Educación Primaria Intercultural Bilingüe.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, proceder con la sustentación de los Planes Curriculares en educación Bilingüe de dicha facultad.

En ese sentido se pide le autoriza la participación de doña **Lady Diane Oyarse Sangama y Cecilia Ríos Pérez**, docentes principales a dedicación exclusiva, adscritas a la FCEH, procedan con la sustentación de los Planes Curriculares de: **Bilingüe Intercultural: de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y de Educación Primaria Intercultural Bilingüe**.

Que, los citados docentes procedieron con la sustentación respectiva de los Planes Curriculares señalados precedentemente.

ACUERDO N° 04

Sobre el presente punto de agenda, se observó la existencia de incongruencia en el contenido de la resolución del Consejo de Facultad, por lo que, no se sometió a votación, hasta que se corrija lo observado.

DÉCIMO CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 019-VRINV-UNAP-2025, presentado el 8 de enero de 2025

ASUNTO: Remite documentos normativos para su aprobación en Consejo Universitario: **Reglamento de Grados y Títulos para egresados de universidades o programas con licencia denegada**

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de Investigación, proceder con la sustentación de la propuesta del Reglamento de Grados y Títulos para egresados de universidades o programas con licencia denegada.

En ese sentido se pide le autoriza la participación de don **César Ulises Marín Eléspuru**, director de Gestión de Investigación, proceda con la sustentación del proyecto del Reglamento de Grados y Títulos para egresados de universidades o programas con licencia denegada, quien manifiesta que, este Reglamento cuenta con (4) Capítulos y (10) artículos, en dicho documento se establecen normas, procedimientos administrativos para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de la Amazonía Peruana, con las bases legales que corresponde y las normativas internas propias de la UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, al no existir ninguna observación e intervención de parte los miembros del Consejo Universitario, somete a votación, para los miembros que estén de acuerdo o no con la aprobación del Reglamento de Grados y Títulos para egresados de universidades o programas con licencia denegada, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente **Votación: A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.





ACUERDO N° 05

- 5.1. **Aprobar** el "Reglamento de Grados y/o Títulos para egresados de Universidades o Programas con Licencia Denegada".
- 5.2. **Establecer** que el presente Reglamento que consta de diez (10) artículos y seis (6) disposiciones complementarias, forma parte integrante del presente dispositivo legal.
- 5.3. **Establecer** que el Reglamento de Grados y Títulos para egresados de Universidades o Programas con Licencia Denegada, aprobado en el artículo primero, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web institucional de la UNAP.
- 5.4. **Encargar** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación y difusión de la resolución que apruebe citado Reglamento, en la página web institucional de la UNAP.

OFICIO N° 019-VRINV-UNAP-2025, presentado el 8 de enero de 2025

ASUNTO: Remite documentos normativos para su aprobación en Consejo Universitario:

Directiva Directiva "Normas y Procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los docentes ordinarios con derecho al goce de un año sabático"

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, solicita a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación, proceder con la sustentación de la propuesta de Directiva "Normas y Procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los docentes ordinarios con derecho al goce de un año sabático"

.En ese sentido se pide le autoriza la participación de don César Ulises Marín Eléspuru, director de Gestión de Investigación, proceda con la sustentación del proyecto de la Directiva "Normas y Procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los docentes ordinarios con derecho al goce de un año sabático", quien manifiesta que, el objetivo de la directiva es establecer las normas y procedimientos que regulan la presentación de solicitudes para tener seguimiento y otorgamiento y control docentes ordinarios derecho al año sabático.

Sobre el presente punto de agenda, se observó la existencia de inconsistencias en el contenido del proyecto presentado, por lo que, se sugiere se modifique los aspectos observados por los miembros del Consejo Universitario, lo cual se tratará en una próxima sesión.

SEXTO PUNTO:

Ratificación de la Resolución Rectoral N° 1184-2024-UNAP, del 23 de diciembre de 2024

OFICIO N° 1449-2024-VRAC-UNAP, presentado el 29 de octubre de 2024

ASUNTO: Remisión de los Planes de Estudios reajustados para ratificación en el marco de la Ley N° 31806, Ley que modifica la Ley 30220, que se detalla a continuación:

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, solicita a don Kadhur Benzaquen Tuesta, secretario General de la UNAP, al no estar presente el vicerrector académico, ni el decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita se dé lectura a la Resolución Rectoral N° 1184-2024-UNAP, del 23 de diciembre de 2024, que ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2024-FFyB, del 24 de octubre de 2024.

Acto seguido, se dio lectura del acto resolutivo señalado precedentemente, que se emitió con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, al no existir ninguna observación e intervención de parte los miembros del Consejo Universitario, somete a votación, para los miembros que estén de acuerdo o no con la ratificación de la Resolución Rectoral N° 1184-2024-UNAP, del 23 de diciembre de 2024, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente
Votación: A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO N° 06

- 6.1. **Ratificar** la Resolución Rectoral N° 1184-2024-UNAP, del 23 de diciembre de 2024, emitida por el rector de la UINAP, que resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2024-FFyB-UNAP, del 24 de octubre de 2024, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), de acuerdo a los siguientes términos:



UNAP

Consejo Universitario

ARTÍCULO 1º. - Aprobar Propuesta de Cumplimiento Plan de Estudio vigente de la Ley 31803 - Facultad de Farmacia y Bioquímica, aprobación para los estudiantes que están realizando el II Semestre Académico 2024 y/o concluido el internado en forma única y excepcional, según se detalla:

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE					PLAN DE ESTUDIOS VIGENTES LEY 31803				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS LECTIVAS		CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS LECTIVAS	
			T	P				T	P
121C10060	TESIS I	4	3	2	121C10060	TESIS	4	3	2
121C10073	TESIS II	4	3	2	121C10073	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	4	3	2

ARTÍCULO 2º. - Encargar al Director de Escuela Profesional, la implementación de la adecuación siguiendo los lineamientos para el reajuste de los planes de estudios vigentes según los establece la Ley 31803."

- 6.2.** Encargar a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA) y a la Unidad de Asuntos Académicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico.
- 6.3.** Encargar a la Secretaría General remitir un ejemplar del acto resolutivo que se emitirá, a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (Sunedu).

Finalmente, don Kadir Benzaquen Tuesta, secretario general de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte de la presente acta.

Siendo las 13.31 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión ordinaria se suspende, el mismo que continuará el día de mañana viernes 17 de enero de 2025, previa convocatoria, por lo que firman el presente, en señal de conformidad.



RODIL TELLO ESPINOZA
Rector
Presidente del Consejo Universitario



KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General